

Núm. 475

BLESA

Presentada al Pleno del Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios Municipales, en su artículo 7 relativo a la Cuota Tributaria, en su epígrafe quinto referente a los nichos, este Ayuntamiento en Pleno y por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios Municipales, en su artículo 7 relativo a la Cuota Tributaria, en su epígrafe quinto referente a los nichos, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7: Cuota Tributaria.

Epígrafe quinto: Nichos:

Por la ocupación de cada nicho hasta 99 años:

- Si figura en el Padrón de Habitantes de Blesa con un año de antelación a la fecha del fallecimiento: 601,00 euros.

- Si figura en el Padrón de Habitantes de Blesa pero con un año de antelación a la fecha del fallecimiento, o no figura en el Padrón de Habitantes de Blesa a la fecha del fallecimiento: 902,00 euros.

Por la apertura de nichos: 100,00 euros por apertura.

Epígrafe sexto: Conducción de Cadáveres:

Por el traslado de cadáveres y la ocupación de nicho hasta 99 años:

900,00 euros hasta un máximo de 3 cadáveres.

Epígrafe noveno: Columbarios:

Por la ocupación de cada columbario hasta 99 años:

- Si figura en el Padrón de Habitantes de Blesa con un año de antelación a la fecha del fallecimiento: 250,00 euros.

- Si figura en el Padrón de Habitantes de Blesa, pero no con un año de antelación a la fecha del fallecimiento, o no figura en el Padrón de Habitantes de Blesa a la fecha del fallecimiento: 350,00 euros.

Segundo: Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayunta-

miento, para que puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. Y considerarlo definitivamente aprobado en los términos en que está redactado, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, si, transcurrido el plazo de treinta días desde su exposición, no se hubieran formulado reclamaciones.

Tercero: Facultar a la Sr. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Blesa, 27 de enero de 2005.-La Alcaldesa, M^a Angeles Colera Herranz.